



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

**Expediente 1991/2023**

De conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), se emite el siguiente

**I N F O R M E**

**Primero.-** Según establece el Artículo 218.1 del TRLRHL, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados; constituyendo un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

**Segundo.-** Dicho informe, además, tendrá carácter anual y será elevado al Pleno con motivo de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, tal y como establece el artículo 15.6 del RD 424/2017.

El mismo, deberá atender únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones objeto de fiscalización.

**Tercero.-** La liquidación del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio 2022 ha sido aprobada por Decreto de la Alcaldía 1093/2023, de 15 de mayo de 2023.

**Cuarto.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

<b>Firmado por:</b> CARMEN MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ - Interventora sustituta <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 17-05-2023 10:04:22	
Nº expediente administrativo: 2023-001991 Código Seguro de Verificación (CSV): 20414858E82602800B91C1F7F4A6F449 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/20414858E82602800B91C1F7F4A6F449">https://sede.elpaso.es/publico/documento/20414858E82602800B91C1F7F4A6F449</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 08:46:06 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/6 -	

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Quinto.-** A lo largo del ejercicio 2022 por el Interventor Accidental de este Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL y en los artículos 3, 5, 7 y demás de aplicación del Real Decreto 424/2017, en el deber de practicar la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, se efectuaron distintos informes formulando reparos contra una serie de relaciones de facturas de las que se derivaban una serie de obligaciones que se pretendían reconocer para su posterior pago.

**Sexto.-** Los motivos o causas de estos reparos se especificaban en cada uno de dichos informes, que se reproducen a continuación:

**CAUSA A: Ausencia de contrato.**


**“TERCERO.-** La tramitación previa para la realización de estos gastos debió, a juicio de quien suscribe, haberse soportado a través de una contratación administrativa de obras, servicios o suministros conforme a la LCSP.

**CUARTO.-** En el caso de que se tratase de contratos menores, la fiscalización de los mismos aparece como un supuesto de exención del artículo 219 del TRLRHL. No obstante, esta exención de fiscalización previa antes reseñada y que se circunscribe a las fases de autorización y disposición o compromiso del gasto (Fases “A” y “D”) no es extensible a la intervención previa sobre la liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación (Fase “O”).

En este sentido, es en este momento de intervención previa donde esta Intervención detecta que los gastos objetos de fiscalización debieron haber sido objeto de una previa tramitación de contrato bien por los trámites fijados para los contratos menores o bien por alguno de los procedimientos regulados en el artículo 131 y concordantes de la LCSP.

En todo caso, el art. 116 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de la Administración exige la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

En este sentido esta Intervención de Fondos quiere hacer constar que no constan dichos informes del órgano de contratación

<b>Firmado por:</b>	CARMEN MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ - Interventora sustituta	<b>Fecha:</b> 17-05-2023 10:04:22	
Nº expediente administrativo: 2023-001991 Código Seguro de Verificación (CSV): 20414858E82602800B91C1F7F4A6F449 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/20414858E82602800B91C1F7F4A6F449">https://sede.elpaso.es/publico/documento/20414858E82602800B91C1F7F4A6F449</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 08:46:06	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:46:06	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

motivando la necesidad de los contratos, puesto que **no se han tramitado los mismos**, por lo que procede la formulación de reparo.

**QUINTO.-** Nos encontraríamos en el supuesto de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales (Inexistencia de contrato), previsto en el artículo 216.2.c) del TRLRHL, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 12.2 Y 3 del RD 424/2017, que determinan la **suspensión de la tramitación del expediente hasta que sea solventado.** "

**CAUSA B: Inexistencia de justificación de la no alteración del objeto del contrato (Obras, servicios y suministros).**

**"TERCERO.-** La tramitación de este gasto se ha propuesto bajo la figura del contrato menor de ....., cuya fiscalización previa, como primera fase de desarrollo de la función interventora, aparece como un supuesto de exención en el art. 219 del TRLRHL y en el artículo 17 del RD 424/2017.

No obstante, si que habrá de ejercerse la función interventora en la fase de intervención previa con respecto a la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones, en el sentido de comprobar que éstas se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes tal y como determina el apartado segundo del artículo 8 del RD 424/2017.

**CUARTO.-** En este sentido, es en este momento de intervención previa donde esta Intervención detecta que el gasto objeto de intervención previa, derivado de la tramitación de un contrato menor de ....., incurre en unos de los supuestos en que el acto en cuestión ha de ser objeto de reparo tal y como dispone el artículo 215 del TRLRHL y artículo 12 de RD 424/2017.

Y ello es así porque el art. 118 de la LCSP establece que en la tramitación de los expedientes de los contratos menores se exigirá "un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior". Igualmente, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Siendo esta la previsión legal, esta Intervención quiere hacer constar que en el informe del órgano de contratación, si bien se motiva la necesidad del contrato, no se justifica la no alteración del objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación

Firmado por:	CARMEN MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ - Interventora sustituta	Fecha: 17-05-2023 10:04:22	
Nº expediente administrativo: 2023-001991 Código Seguro de Verificación (CSV): 20414858E82602800B91C1F7F4A6F449 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/20414858E82602800B91C1F7F4A6F449">https://sede.elpaso.es/publico/documento/20414858E82602800B91C1F7F4A6F449</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 08:46:06	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:46:06	

de los umbrales que para los contratos menores de servicios y suministros establece el apartado 1 del citado artículo 118 de la LCSP y, consecuentemente, que no se están evitando las reglas generales de contratación previstas en el artículo 1 (libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores) y demás concordantes de la misma ley.

**QUINTO.-** Es por ello que esta Intervención de Fondos manifiesta su disconformidad mediante la formulación del correspondiente reparo considerando que en el presente caso nos encontramos en el supuesto de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, previsto en el artículo 216.2.c) del TRLRHL, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 12.2 Y 3 del RD 424/2017, que determinan la suspensión de la tramitación del expediente hasta que sea solventado."


**Séptimo.-** El órgano competente para tramitar los expedientes de contratación que debieron dar cobertura a las obligaciones que se pretendían reconocer, por el importe de los mismos y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP, resultaba ser la Alcaldía, por lo que los informes de reparo se elevaron a ésta para que manifestase su aceptación o para la formulación de discrepancias al mismo y ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 12.4 y 15 del RD 424/2017.

**Octavo.-** Por la Alcaldía se formularon discrepancias, y ésta misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.1 del TRLRHL, ejerció la competencia para resolverlas, ya que confluían en la misma la doble cualidad de órgano gestor y órgano que haya de resolver.

En este sentido, se emitieron por dicho órgano los informes de discrepancias y los correspondientes Decretos de resolución de las mismas y levantamiento de los reparos efectuados por esta Intervención, con los argumentos que en los mismos constan.

Todo ello, salvo la resolución de discrepancias derivadas del expediente de reconocimiento extrajudicial tramitado en el ejercicio 2022, cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 217.2.a) del TRLRHL.

**Noveno.-** Las distintas relaciones de facturas, con sus importes, reparadas por esta Intervención y los correspondientes decretos y acuerdo plenario de resolución de discrepancias y levantamiento de reparos son lo que se reseñan en la siguiente relación.

<b>Firmado por:</b> CARMEN MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ - Interventora sustituta	Fecha: 17-05-2023 10:04:22	
Nº expediente administrativo: 2023-001991 Código Seguro de Verificación (CSV): 20414858E82602800B91C1F7F4A6F449 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/20414858E82602800B91C1F7F4A6F449">https://sede.elpaso.es/publico/documento/20414858E82602800B91C1F7F4A6F449</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 08:46:06	- 4/6 -	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgтро. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

RELACIÓN	IMPORTE	EXPEDIENTE	ACUERDO (DECRETO/PLENO)
F.21.0.000205	17.052,07	2022/000021	000018/2022
F.21.0.000206	17.659,28	2022/000335	000130/2022
F.21.0.000207	405.555,51	2022/000577	000271/2022
F.21.0.000209	641,36	2022/000584	000274/2022
F.21.0.000208	1.238,84	2022/000591	000277/2022
F.22.0.000004	29.456,72	2022/000666	000310/2022
F.21.0.000210	2.280,00	2022/000692	000330/2022
F.22.0.000007	96.578,43	2022/000803	000455/2022
F.21.0.000211	6.445,30	2022/000823	000447/2022
F.22.0.000009	3.867,50	2022/001010	000516/2022
F.22.0.000011	12.980,00	2022/001235	000662/2022
F.22.0.000012	22.020,86	2022/001376	000700/2022
F.22.0.000013	9.979,63	2022/001392	000703/2022
F.22.0.000016	50.647,63	2022/001505	000791/2022
F.22.0.000017	2.759,98	2022/001516	001516/2022
F.22.0.000019	4.066,67	2022/001695	000813/2022
F.22.0.000027	39.287,09	2022/001970	000938/2022
F.22.0.000030	74.026,50	2022/2326	001092/2022
F.22.0.000032	2.650,00	2022/2359	001143/2022
F.22.0.000034	40.760,56	2022/2411	001153/2022
F.22.0.000035	93.236,91	2022/2469	001167/2022
F.22.0.000038	96.842,02	2022/2637	001229/2022
F.22.0.000043	22.733,99	2022/3211	001350/2022
F.22.0.000044	17.189,52	2022/1379	003251/2022
F.22.0.000051	3.004,94	2022/3544	001574/2022
F.22.0.000060	18.229,25	2022/1713	003758/2022
F.22.0.000061	40.649,74	2022/1797	003940/2022
F.22.0.000066	22.204,84	2022/1828	003978/2022
F.22.0.000068	9.786,28	2022/1900	004097/2022
F.22.0.000071	27.693,03	2022/1996	004236/2022
F.22.0.000073	99.582,99	2022/2046	004291/2022
F.22.0.000077	83.901,60	2022/2075	004362/2022
F.22.0.000078	30.884,48	2022/2072	004364/2022
F.22.0.000082	16.263,10	2022/2181	004475/2022
F.22.0.000087	31.558,45	2022/2205	004585/2022
F.22.0.000085	32.082,32	2022/2022	004591/2022
F.22.0.000090	41.998,64	2022/4748	002338/2022
F.22.0.000092	56.558,35	2022/2426	004891/2022
F.22.0.000094	293.009,87	2022/4987	PLENO 11/0/2022
F.22.0.000097	20.753,90	2022/5163	002492/2022
F.22.0.000099	252.180,81	2022/5270	002554/2022
F.22.0.00100	69.426,95	2022/5271	002551/2022
F.22.0.00102	31.658,27	2022/5515	002625/2022
F.22.0.00105	13.482,00	2022/5546	002751/2022
F.22.0.00108	146.514,40	2022/5865	002764/2022
F.22.0.00109	38.581,35	2022/5893	002795/2022
F.22.0.00112	168.416,14	2022/5944	002807/2022

Firmado por:	CARMEN MARIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ - Interventora sustituta	Fecha: 17-05-2023 10:04:22	
Nº expediente administrativo: 2023-001991 Código Seguro de Verificación (CSV): 20414858E82602800B91C1F7F4A6F449 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/20414858E82602800B91C1F7F4A6F449">https://sede.elpaso.es/publico/documento/20414858E82602800B91C1F7F4A6F449</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 08:46:06	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:46:06	


F.22.0.00114	2.772,86	2022/5971	002799/2022
F.22.0.00115	99.810,90	2022/6038	002879/2022
F.22.0.00118	40.407,85	2022/6079	002985/2022
F.22.0.00120	78.949,78	2022/6364	003075/2022
F.22.0.00126	2.678,50	2022/6482	003122/2022
F.22.0.00129	2.105,08	2022/6539	003159/2022
F.22.0.00130	28.357,32	2022/6612	003191/2022
F.22.0.00133	2.700,00	2022/6740	003300/2022
F.22.0.00136	12.600,37	2022/6783	003328/2022
F.22.0.00137	978,50	2022/6796	003374/2022
F.22.0.00142	179.474,32	2023/0395	000282/2023
F.22.0.00144	103.244,86	2023/0504	000326/2023
F.22.0.00145	32.376,30	2023/0512	000347/2023
F.22.0.00146	71.417,20	2023/0706	000425/2023

Por todo ello, se eleva el presente informe al Pleno de esta entidad para su conocimiento.

Es todo cuanto cumples informar.

En El Paso.

**LA INTERVENTORA POR SUSTITUCIÓN,  
(Documento firmado electrónicamente)**

<b>Firmado por:</b>	CARMEN MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ - Interventora sustituta	Fecha: 17-05-2023 10:04:22	
Nº expediente administrativo: 2023-001991 Código Seguro de Verificación (CSV): 20414858E82602800B91C1F7F4A6F449 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/20414858E82602800B91C1F7F4A6F449">https://sede.elpaso.es/publico/documento/20414858E82602800B91C1F7F4A6F449</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 08:46:06	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:46:06	